

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 528 de 1987-08-03, publicado en el Registro Oficial No. 755 de 1987-08-24, se oficializó con carácter de Voluntaria la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 197 CEMENTOS. DETERMINACIÓN DE LA FINURA. MÉTODO DEL TURBIDÍMETRO DE WAGNER (primera revisión)**;

Que, la **segunda revisión** de la indicada norma ha seguido el trámite reglamentario;

Que, el Directorio del INEN en sesiones llevadas a cabo el 27 de agosto y 29 de octubre del 2010, respectivamente, conoció y aprobó la segunda revisión de la indicada norma;

Que, por disposición del Directorio del INEN, el Presidente del Directorio debe proceder a la oficialización con el carácter de **VOLUNTARIA**, mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

Art. 1.- Oficializar con el carácter de **VOLUNTARIA** la Segunda Revisión de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 197 (Cemento portland. Determinación de la finura mediante el método del turbidímetro)**, que describe el método de ensayo para determinar la finura del cemento portland representada por una medida calculada de superficie específica, expresada en centímetros cuadrados del área superficial total por gramo, o metros cuadrados del área superficial total por kilogramo, de cemento, utilizando el turbidímetro de Wagner.

Art. 2.- Esta Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 197 (segunda revisión)** reemplaza a la NTE INEN 197:1987 (primera revisión) y entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 30 de noviembre del 2010.

f.) Ing. Diego Cueva, Presidente del Directorio.

f.) Ing. Bolívar Aguilera, M. Sc., Secretario del Directorio.

Ministerio de Industrias y Productividad.- Certifico.- Es fiel copia del original.- Archivo Central.- Fecha: 1 de diciembre del 2010.- Firma: Ilegible.

No. 126-2010

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN

Considerando:

Que, está en vigencia la Ley 2007-76 del Sistema Ecuatoriano de la calidad del 2007-02-08, promulgada en el Suplemento del Registro Oficial No. 26 del jueves 22 de febrero del 2007;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 485 de 1983-09-19, publicado en el Registro Oficial No. 597 de 1983-10-12, se oficializó con carácter de Obligatoria la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 695 ÁRIDOS PARA HORMIGÓN. MUESTREO**;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 235 de 1998-05-04 publicado en el Registro Oficial No. 321 de 1998-05-20, se cambió su carácter de **OBLIGATORIA A VOLUNTARIA**;

Que, la **primera revisión** de la indicada norma ha seguido el trámite reglamentario;

Que, el Directorio del INEN en las sesiones llevadas a cabo el 27 de agosto y 29 de octubre del 2010, respectivamente, conoció y aprobó la primera revisión de la indicada norma;

Que, por disposición del Directorio del INEN, el Presidente del Directorio debe proceder a la oficialización con el carácter de **VOLUNTARIA**, mediante su publicación en el Registro Oficial, a fin de que exista un justo equilibrio de intereses entre proveedores y consumidores; y,

En ejercicio de las facultades que le concede la ley,

Resuelve:

Art. 1.- Oficializar con el carácter de **VOLUNTARIA** la primera revisión de la Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 695 (Áridos. Muestreo)**, que establece los procedimientos para la obtención de muestras de áridos, finos y gruesos para propósitos de: investigación preliminar de una fuente potencial de abastecimiento, control del producto en la fuente de abastecimiento, en el sitio de utilización y aceptación o rechazo de los materiales. Los procedimientos descritos en esta norma señalan las mínimas precauciones necesarias para conseguir que las muestras reflejen la naturaleza y condición de los materiales que representan.

Art. 2.- Esta Norma Técnica Ecuatoriana **NTE INEN 695 (primera revisión)** reemplaza a la NTE INEN 695:1983 y entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 30 de noviembre del 2010.

f.) Ing. Diego Cueva, Presidente del Directorio.

f.) Ing. Bolívar Aguilera, M. Sc., Secretario del Directorio.

Ministerio de Industrias y Productividad.- Certifico.- Es fiel copia del original.- Archivo Central.- Fecha: 1 de diciembre del 2010.- Firma: Ilegible.